

CIRCULAR No. 003 DE 2023

DE: SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PARA: ENLACES DE VÍCTIMAS MUNICIPALES, COMITÉ TERRITORIALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL MUNICIPAL - DEPARTAMENTAL (REPRESENTANTES), ALCALDES MUNICIPALES Y REPRESENTANTES DE LAS MESAS MUNICIPALES DE VÍCTIMAS Y REPRESENTANTES DEL MINISTERIO PUBLICO (PERSONEROS).

ASUNTO: REQUISITO PARA POSTULACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS SOSTENIBLES, DIRIGIDOS A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.

FECHA: FEBRERO 13 DE 2023.

El Estado colombiano ha avanzado en la construcción de un escenario normativo cuyo marco legal es la Ley 1448 del 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", los documentos CONPES 3712 de 2011 y 3726 de 2012, relativos a la financiación, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno y los lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismos de seguimiento para el plan nacional de atención y reparación integral a víctimas, así como la Sentencia T-025 de 2004 y los autos de seguimiento de la Corte constitucional 092 y 037 del 2008 sobre el desplazamiento.

Ahora bien, para materializar el cumplimiento del marco normativo y jurisprudencial frente a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, el Departamento de Cundinamarca, a través del Plan Departamental de Desarrollo, ha establecido la meta 189 "Implementar 700 proyectos productivos agropecuarios sostenibles dirigidos a la población víctima del conflicto armado.", Meta de Bienestar 50 "Aumentar el indicador de complejidad del aparato productivo del Índice Departamental de Competitividad." a través del proyecto: "Implementación de proyectos productivos Agropecuarios para la población víctima del conflicto Armado – VCA en el Departamento de Cundinamarca". Meta identificada con el SPC 298093 inscritos en el Banco de Programas y Proyectos.

En este sentido, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, convoca a los enlaces de víctimas municipales, al comité departamental de justicia transicional municipal - departamental (representantes), a las administraciones municipales y a los representantes de las mesas municipales de víctimas a que se postulan para recibir apoyo de los proyectos productivos agropecuarios, dirigidos a población Víctima del Conflicto Armado.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fecha de apertura de la convocatoria:	Febrero 13 de 2023.
Fecha de cierre de la Convocatoria:	Marzo 10 de 2023.
Fecha de evaluación de proyectos:	Marzo 10 al 30 de 2023.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 7491024
 @CundiGob @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

Fecha de publicación de resultados:	Abril 07 de 2023.
-------------------------------------	-------------------

A.- QUIENES SE PUEDEN POSTULAR:

Personas naturales o jurídicas, en condición de población Víctima del Conflicto Armado seleccionados por la Mesa Municipal¹ (Población con Vocación Agropecuaria), que cumpla con los requisitos de participación y obtenga el mayor puntaje de selección.

B.- REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

1. Solicitud de priorización por parte de los municipios interesados. (máximo 15 beneficiarios)
2. Entregar perfil de proyecto con matriz de costos y flujo financiero (para determinar sostenibilidad, con aval por la oficina agropecuaria del municipio o quien haga sus veces)
3. Ser poseedor, tenedor, propietario de predio donde se pueda desarrollar el proyecto productivo.
4. Tener vocación productiva agropecuaria tanto el predio como el beneficiario.
5. Los usuarios no deben haber sido beneficiado en vigencias anteriores de la actual administración Departamental. (por parte de esta secretaría).
6. Estar legalmente reconocido como víctima del conflicto armado.
7. Entregar los documentos en los Plazos estipulados.
8. Soportar la socialización de beneficiarios y proyectos mediante el acta del comité de justicia transicional municipal.²
9. Actas de la mesa municipal de victimas donde se indiquen los beneficiarios y elementos requeridos, de acuerdo con el proyecto presentado y con el listado de asistentes debidamente firmados.
10. Certificado de la UMATA donde se indique que los beneficiarios tienen vocación agropecuaria, la actividad agropecuaria del beneficiario, la clasificación del productor y la vocación de uso del suelo (según IGAC). Certificado VIVANTO de cada beneficiario.
11. Caracterización de los beneficiarios, de acuerdo al formato Excel anexo.
12. Diligenciar encuesta de asistencia técnica, virtual que en su momento se hará llegar el link.

C.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

ORDEN	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Municipio que apoye con un mayor valor al proyecto presentado.	20 Gradual (*)
2	Estar constituido como asociación mayor a 5 años.	20 Gradual (*)
3	Estar constituido como asociación menor a 5 años	15 Gradual (*)
4	Mayor número de madres cabeza de familia postuladas.	20 Gradual (*)
5	Mayor número de Personas Discapacitadas postuladas o del grupo familiar (Certificación Medica)	20 Gradual (*)
6	Menor Valor puntaje en el SISBEN	5 Gradual (*)

¹ Artículo 193 de la Ley 1448 de 2011

² Artículo 137 de la Ley 1448 de 2011



2

(*) El puntaje gradual será asignado de acuerdo a su equivalente porcentual de cada ítem.

ASPECTOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN

No se tendrán en cuenta los proyectos radicados fuera del término de entrega establecido en el cronograma de la presente convocatoria.

Toda la documentación para la participación deberá estar completa ya que NO se podrán subsanar documentos, en caso de que faltare alguno de ellos se tomará el proyecto como NO CUMPLE.

La determinación del número de bienes, herramientas y/o elementos para cada proyecto que cumpla con los criterios de participación y selección, se fijarán de acuerdo con el perfil de proyecto, a la población a beneficiar y a la determinación presupuestal, por lo tanto, dicha condición quedará en el informe de revisión de requisitos y evaluación, de conformidad con el concepto emitido por el equipo técnico de la dirección.

Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser modificadas, es decir, no tendrán recurso ni reclamación alguna.

Información adicional con los funcionarios: Miguel Angel Triviño, Manuel Gerardo Mora Rey, Miguel.trivino@cundinamarca.gov.co, manuel.mora@cundinamarca.gov.co, Tel 601744868.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
 Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE
PROYECTÓ	Miguel Angel Triviño – Profesional Universitario Manuel Gerardo Mora Rey – Profesional Universitario
REVISÓ	Juan Carlos Ramos Flores – Director de Desarrollo Rural y Ordenamiento Productivo Kevin Javier Ladino Valbuena - Abogado Contratista
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a sus normas y disposiciones legales, así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa.	



